



DECRETO N° **0354**

NEUQUÉN, 19 MAR 2010

El Expediente OE N° 1271-M-10 y el Proyecto de Decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho Expediente la Subsecretaría de Obras Públicas eleva la documentación técnico-legal y administrativa necesaria para la contratación de la obra: **"TERMINACIÓN DE 190 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE AGUA POTABLE Y CLOACAS EN VALENTINA NORTE"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.735.024,72)**, con un plazo de ejecución de obra de 270 días corridos para las viviendas y de 120 días corridos para las obras de infraestructura;

Que ello se fundamenta en el tiempo transcurrido y la emergencia habitacional en la que se encuentra la ciudad de Neuquén, habiéndose rescindido los contratos de las Obras de Construcción de 60 y 70 Viviendas e Infraestructura en Barrio Valentina Norte -Sectoros IV, V y VI-, totalizando 190 viviendas;

Que la citada rescisión se tramitó por Expedientes OE N°s. 10620-M-2009, 10616-M-2009 y 10617-M-2009, para los sectores de Valentina Norte IV, V y VI, y se efectivizó por Decretos N°s. 1385/09, 1381/09 y 1382/09, respectivamente;

Que a los fines de agilizar la contratación de las obras, se ha dispuesto que la presente contratación se realice unificando los tres sectores en una sola Licitación Pública para la terminación de las 190 viviendas;

Que el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Generales y Anexos, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 244/10), y de la Dirección



General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- (Informe N° 114);

Que por Dictamen N° 158/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener observaciones que realizar al proyecto de decreto;

Que la Secretaría de Infraestructura remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra y producir el respectivo llamado a Licitación Pública;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Generales y Anexos, para la contratación de la obra: **“TERMINACIÓN DE 190 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE AGUA POTABLE Y CLOACAS EN VALENTINA NORTE”**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTICUATRO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 16.735.024,72)**, con un plazo de ejecución de obra de 270 días corridos para las viviendas y de 120 días corridos para las obras de infraestructura; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) LLAMAR a Licitación Pública OE N° 06/2010, para contratar la obra: **“TERMINACIÓN DE 190 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS DE AGUA POTABLE Y CLOACAS EN VALENTINA NORTE”**, fijándose el día 21 de abril de 2010 a las 10:00 horas, para la respectiva apertura de ofertas, acto que se formalizará en la Subsecretaría de Obras Públicas, ubicada en Avenida Argentina y calle Pte. J. A. Roca, 4º Piso del Palacio Municipal.-

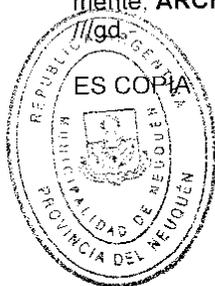
Artículo 3º) FIJAR el valor del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Generales y Anexos, en **PESOS DIECISÉIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON DOS CENTAVOS**

(\$ 16.735,72.-).-

Artículo 4º) Por la Dirección Municipal de Prensa efectúese las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública OE N° 06/2010 en los diarios de mayor difusión.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-



FDO) FARIZANO
BIANCHI
GAMARRA.-

